SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA N° 02

Fecha	10/01/2024
Hora	2:00 PM
Lugar	Despacho del Secretario

INTEGRANTES COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN:

Nombre	Cargo
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación
María Liliana Mendieta	Directora de Asuntos Legales
Camilo Andrés Morales	Subsecretario de Calidad
José Luis Alvarado Henao	Profesional Logístico

INVITADO (S)

Nombre	Cargo
Jorge Orlando Soto Giraldo	Director de Permanencia Escolar

ORDEN DEL DÍA:

1. **Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios**

2. **Proposiciones y varios.**

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con el Decreto D2020070000007 del 02 de enero de 2020 "Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de casa proceso contractual", el Decreto D2024070001826 del 12 de abril de 2024 "Por medio del cual se designa un integrante del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación", Resolución S2024060022706 del 29 de abril de 2024, "Por la cual se conforma el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación". Se procede a revisar, analizar y orientar la siguiente solicitud.

1.Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

1.1. Dirección o Dependencia: Subsecretaría Administrativa - Secretaría de Educación de Antioquia.

1. Solicitud para celebrar contratación directa – Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

 Contratista: CORPORACION ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN CARED.
 Proceso en SECOP 11674

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS SUBREGIONES BAJO CAUCA, NORTE, OCCIDENTE Y SUROESTE CON CANASTA CONTRATADA.
Presupuesto Oficial	DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML ($12.932.353.972.oo) SIN IVA.
Número y valor de CDP	EN TRAMITE
Proyecto y fecha de vigencia del certificado del Banco de Proyectos	Nombre: - PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **BPIN/BPID:** 2024003050200. Vigencia hasta el 18 de marzo del 2025 **Vigente hasta:** El 18 de marzo del 2025
Plazo	Diez meses y 11 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
Observaciones: **Necesidad y justificación:** Para dar cumplimiento con la obligatoriedad del Departamento de Antioquia de garantizar la escolarización permanente de los estudiantes, y teniendo en cuenta que no pueden ser atendidos en establecimientos educativos oficiales por insuficiencia de los mismos, se requiere la contratación del servicio educativo según lo regulado por el Decreto 1851 de 2015, Sección 5, mediante el tipo de contrato "Para la Promoción e implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con iglesias y Confesiones Religiosas", artículos 2.3.1.3.5.2, 2.3.13.5.3 y 2.3.1.3.5.4. La población en edad escolar que requiere atención es de 493.884 alumnos, mientras que la capacidad de atención del servicio educativo oficial en Antioquia es de 379.566 alumnos de los grados 0° a 13°, los cuales son atendidos por un	

total de 17.823 plazas docentes

Alcance del contrato: La presente contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se realiza con la finalidad de atender aquella población rural dispersa, en subregiones con insuficiencia en la continuidad en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media por falta de plazas docentes y/o planta física, en las subregiones de Bajo Cauca, municipios de: Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza; subregión Norte: Entrerríos, Santa Rosa de Osos y Yarumal; subregión Occidente: Anzá, Buriticá, Dabeiba, Frontino, San Jerónimo y Santa Fe de Antioquia; subregión Suroeste: Betulia y Urrao, aplicando educación formal regular y/o metodologías flexibles.

Total, población a atender: 4.346

Sobre el valor del contrato: Conforme en lo consagrado en el artículo 2.3.1.3.5.5 del Decreto Nº. 1851 de 2015, El valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no podrá ser superior a la tipología por población atendida asignada por la Nación." En todo caso, el valor establecido para el contrato es el resultado de la canasta educativa contratada que incluye recurso humano, personal docente, directivo y administrativo, material educativo, gastos administrativos, gastos generales, gratuidad y modelo educativo, durante el calendario escolar de acuerdo con el costo acordado por alumno entre las partes.

Sobre la idoneidad de la corporación educativa para el desarrollo integral -CARED -: Para acreditar la idoneidad, a partir de la vigencia 2016, las iglesias y confesiones religiosas deberán demostrar que: a) Han prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos de que trata la presente Sección, a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, y b) Que el establecimiento educativo haya obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30 en los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° Y 11°, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 020513 del 28 de octubre de 2020, con el listado de establecimientos educativos no oficiales que superan el percentil 30 para la contratación de la vigencia 2025, donde se encuentra registrado el INSTITUTO ARQUIDIOCESANO URBANO Y RURAL -IAUR-, que pertenece a la confesión religiosa CORPORACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN – CARED -, DE LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

Adicionalmente la **CORPORACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN – CARED -**, como Confesión Religiosa, demuestra su idoneidad en la prestación del servicio de educación formal a través del equipo humano calificado (cuenta con un equipo de profesionales que planean, lideran y desarrollan propuestas administrativas y pedagógicas, acordes a las necesidades de cada territorio, que desarrollan en campo con profesionales,

licenciados y normalistas con amplia experiencia en el sector educativo), es una institución que se ha fortalecido administrativa y comunitariamente a través de la prestación del servicio educativo en programas de cobertura educativa.

Así las cosas, la **CARED** ha sido seleccionada para el presente contrato por ser una confesión religiosa, ser una entidad con amplia trayectoria de atención educativa en educación formal regular y utilizar metodologías flexibles, tener experiencia en este tipo de contratos, acreditar la idoneidad requerida en el Decreto Nº. 1851 de 2015 por ajustar su propuesta económica a la canasta educativa establecida por el contratante y por la capacidad de prestar el servicio en los territorios en los que se tiene la necesidad, lo cual ha venido prestando desde años anteriores en el Departamento de Antioquia, y que, ante la demanda de las comunidades educativas y las autoridades locales, se ha ido ampliando y posicionando considerablemente y por encontrarse dentro de los presupuestos legales ordenados por el Decreto Nº. 1851 de 2015.

2. Solicitud para celebrar contratación directa – Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.

Contratista: CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREDI.
Proceso en SECOP: 11669

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS SUBREGIONES BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE, ORIENTE, SUROESTE, URABÁ Y VALLE DE ABURRÁ CON CANASTA CONTRATADA.
Presupuesto Oficial	VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ML ($25.725.018.502) SIN IVA
Número y valor de CDP	EN TRAMITE
Proyecto y fecha de vigencia del certificado del Banco de Proyectos	Nombre: - PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **BPIN/BPID:** 2024003050200. Vigencia hasta el 18 de marzo del 2025
Plazo	Diez meses y 11 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal
Observaciones: **Necesidad y justificación:** Para dar cumplimiento con la obligatoriedad del Departamento de Antioquia de garantizar la escolarización permanente de los	

estudiantes, y teniendo en cuenta que no pueden ser atendidos en establecimientos educativos oficiales por insuficiencia de los mismos, se requiere la contratación del servicio educativo según lo regulado por el Decreto 1851 de 2015, Sección 5, mediante el tipo de contrato "Para la Promoción e implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con iglesias y Confesiones Religiosas", artículos 2.3.1.3.5.2, 2.3.13.5.3 y 2.3.1.3.5.4. La población en edad escolar que requiere atención es de 493.884 alumnos, mientras que la capacidad de atención del servicio educativo oficial en Antioquia es de 379.566 alumnos de los grados 0° a 13°, los cuales son atendidos por un total de 17.823 plazas docentes

Alcance del contrato: La presente contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se realiza con la finalidad de atender aquella población rural dispersa, en subregiones con insuficiencia en la continuidad en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media por falta de plazas docentes y/o infraestructura en los municipios de la subregión de **BAJO CAUCA**, en el municipio de El Bagre; **MAGDALENA MEDIO**: Caracolí, Yondó. **NORDESTE**: Anorí, Remedios, Segovia, Yolombó. **NORTE**: Angostura, Campamento, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San Pedro de los Milagros, Valdivia. **ORIENTE**: Alejandría, Argelia, Cocorná, Concepción, El Carmen de Viboral, El Peñol, El Santuario, La Ceja, La Unión, Marinilla, San Carlos, San Francisco, San Rafael, San Vicente Ferrer, Sonsón. **SUROESTE:** Santa Bárbara. **URABÁ**: Arboletes, Chigorodó, Necoclí, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, y **VALLE DE ABURRA**: Barbosa, Girardota, aplicando educación formal regular y/o metodologías flexibles.
Total, población a atender: 9.227.
Sobre el valor del contrato: Conforme en lo consagrado en el artículo 2.3.1.3.5.5 del Decreto Nº. 1851 de 2015, El valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no podrá ser superior a la tipología por población atendida asignada por la Nación." En todo caso, el valor establecido para el contrato es el resultado de la canasta educativa contratada que incluye recurso humano, personal docente, directivo y administrativo, material educativo, gastos administrativos, gastos generales, gratuidad y modelo educativo, durante el calendario escolar de acuerdo con el costo acordado por alumno entre las partes.
Sobre la idoneidad de la corporación educativa para el desarrollo integral - COREDI -: Para acreditar la idoneidad, a partir de la vigencia 2016, las iglesias y confesiones religiosas deberán demostrar que: a) Han prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos de que trata la presente Sección, a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, y b) Que el establecimiento educativo haya obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30 en los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° Y 11°, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES.
El Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 020513 del 28 de octubre de 2020, con el listado de establecimientos educativos no oficiales que superan el percentil 30 para la contratación de la vigencia 2025, donde se encuentra registrado el INSTITUTO REGIONAL COREDI:

Así las cosas, la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - COREDI -**, ha sido seleccionada para el presente contrato por ser una confesión religiosa, ser una entidad con amplia trayectoria de atención educativa en educación formal regular y utilizar metodologías flexibles, tener experiencia en este tipo de contratos, acreditar la idoneidad requerida en el Decreto Nº. 1851 de 2015 por ajustar su propuesta económica a la canasta educativa establecida por el contratante y por la capacidad de prestar el servicio en los territorios en los que se tiene la necesidad, lo cual ha venido prestando desde años anteriores en el Departamento de Antioquia, y que, ante la demanda de las comunidades educativas y las autoridades locales, se ha ido ampliando y posicionando considerablemente y por encontrarse dentro de los presupuestos legales ordenados por el Decreto Nº. 1851 de 2015.

3. **Solicitud para celebrar contratación directa – Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.**

 Contratista: CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO.
 Proceso en SECOP: 11673

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
Presupuesto Oficial	NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L SIN IVA ($915.200.000) SIN IVA.
Número y valor de CDP	EN TRAMITE
Proyecto y fecha de vigencia del certificado del Banco de Proyectos	Nombre corto del proyecto: Cobertura Educativa. 2024003050200. Vigencia hasta el 18 de marzo del 2025. Vigente hasta: El 18 de marzo del 2025
Plazo	Diez (10) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el calendario escolar

Observaciones:
Necesidad y Justificación: Para dar cumplimiento con la obligatoriedad del Departamento de Antioquia de garantizar la escolarización permanente de los estudiantes, y teniendo en cuenta que no pueden ser atendidos en establecimientos educativos oficiales por insuficiencia de los mismos, se requiere la contratación del servicio educativo según lo regulado por el Decreto 1851 de 2015, Sección 3, mediante el tipo de contrato "prestación de servicio público educativo", artículos 2.3.1.3.3.2, 2.3.1.3.3.3, 2.3.1.3.3.4. La población en edad escolar que requiere atención es de 493.884 alumnos, mientras que la capacidad de atención del servicio educativo oficial en Antioquia es de 379.566 alumnos de los grados 0° a 13°, los cuales son atendidos por un total de 17.823 plazas docentes
Alcance del contrato: La contratación de la prestación del servicio público

educativo se va a realizar en el municipio de Caucasia, con la finalidad de atender aquella población en edad escolar que requiere continuidad y terminación de estudios por la insuficiencia en acceso y continuidad en secundaria (264) y media (140) por falta de plazas docentes oficiales.
Total, población a atender: 404 alumnos
Sobre el valor del contrato: El valor establecido en el contrato es el resultado de multiplicar el valor de la canasta educativa aprobada en el Banco de Oferentes conformado mediante Resolución número S2024060427245 del 01 de noviembre, por el número total de estudiantes atendidos en dicho contrato, la cual está estructurada con los siguientes componentes: Recurso Humano, Material Educativo, Gastos Administrativos, Gastos Generales y Retorno del Contratista, con los que se construye el presupuesto por parte del oferente, teniendo presente que este no puede superar la Resolución de Costos N° 2024010465952 del 10 de octubre del 2024, ni la Tipología asignada para el Departamento, de conformidad con lo definido por la Ley 1294 de 2009.

Sobre la idoneidad de ESPARRO: El Colegio Militar Centro Educativo El Tesoro del Saber de propiedad de la Corporación Educativa ESPARRO, cuenta con licencia de funcionamiento vigente, según la resolución N° 1446 del 19 de febrero de 2003, expedida por la Secretaría de Educación; adicionalmente, es una entidad inscrita y habilitada en el Banco de Oferentes mediante la Resolución número S2024060427245 del 01 de noviembre de 2024, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",* para las vigencias 2025, 2026 y 2027.
Para acreditar la idoneidad establecida en el decreto 1851 de 2015, articulo 2.3.1.3.1.6, se establecen los criterios de selección objetiva que ya fueron constatados según el estudio previo:

1. La ubicación geográfica de la demanda y el Municipio en el cual se presenta insuficiencia.
2. La disponibilidad efectiva del establecimiento educativo no oficial.
3. La concordancia entre la canasta educativa requerida y la ofrecida.
4. Las adecuadas condiciones de las instalaciones físicas del establecimiento educativo.
5. La experiencia e idoneidad del establecimiento educativo, exigidos para la habilitación en el banco de oferentes.
6. Los resultados de los procesos de supervisión e interventoría de contratos anteriores

Adicional a ello, el Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución No. 020513 del 28 de octubre de 2020, presenta anualmente, el listado de establecimientos educativos no oficiales que superan el percentil 30, tal y como lo hizo el oferente ESPARRO.

4. **Solicitud para celebrar contratación directa – Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión. Contratista: FUNDACIÓN EDUCATIVA ISAIAS DUARTE CANCINO.**

 Proceso en SECOP: 11671

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS SUBREGIONES DE URABÁ, BAJO CAUCA, NORTE, SUROESTE Y OCCIDENTE CON CANASTA CONTRATADA
Presupuesto Oficial	VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L **($25.256.540.916)** SIN IVA.
Número y valor de CDP	EN TRAMITE
Proyecto y fecha de vigencia del certificado del Banco de Proyectos	**Nombre corto del proyecto:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **BPIN/BPID:** 2024003050200. Vigencia hasta el lunes 18 de marzo del 2025
Plazo	10 meses y 11 días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.

Necesidad y justificación: Para dar cumplimiento con la obligatoriedad del Departamento de Antioquia de garantizar la escolarización permanente de los estudiantes, y teniendo en cuenta que no pueden ser atendidos en establecimientos educativos oficiales por insuficiencia de los mismos, se requiere la contratación del servicio educativo según lo regulado por el Decreto 1851 de 2015, Sección 5, mediante el tipo de contrato "Para la Promoción e implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con iglesias y Confesiones Religiosas", artículos 2.3.1.3.5.2, 2.3.13.5.3 y 2.3.1.3.5.4. La población en edad escolar que requiere atención es de 493.884 alumnos, mientras que la capacidad de atención del servicio educativo oficial en Antioquia es de 379.566 alumnos de los grados 0° a 13°, los cuales son atendidos por un total de 17.823 plazas docentes

Alcance del contrato: La presente contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se realiza con la finalidad de atender aquella población rural dispersa por la insuficiencia en la continuidad en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media por falta

de plazas docentes y/o planta física, en **URABÁ:** Murindó, Necoclí, Vigía del fuerte, Arboletes, Carepa, Chigorodó, Mutatá, San Pedro de Urabá. **BAJO CAUCA** : Cáceres, Caucasia, Tarazá, Zaragoza. **NORTE**: Ituango, **SUROESTE:** Urrao y **OCCIDENTE**: Frontino y Dabeiba, aplicando educación formal regular y/o metodologías flexibles.
Total, población a atender: 9.055

Sobre el valor del contrato: Conforme en lo consagrado en el artículo 2.3.1.3.5.5 del Decreto Nº. 1851 de 2015, El valor del contrato se determinará de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica, o básica y complementaria, que la iglesia o confesión religiosa contratista aporte y no podrá ser superior a la tipología por población atendida asignada por la Nación." En todo caso, el valor establecido para el contrato es el resultado de la canasta educativa contratada que incluye recurso humano, personal docente, directivo y administrativo, material educativo, gastos administrativos, gastos generales, gratuidad y modelo educativo, durante el calendario escolar de acuerdo con el costo acordado por alumno entre las partes.
Sobre la idoneidad de la Fundación Isaias Durate Cancino: -: Para acreditar la idoneidad, a partir de la vigencia 2016, las iglesias y confesiones religiosas deberán demostrar que: a) Han prestado el servicio educativo dentro de la jurisdicción de la entidad territorial con la cual se celebrarán los contratos de que trata la presente Sección, a través de establecimientos educativos, privados u oficiales, y b) Que el establecimiento educativo haya obtenido resultados de calidad superiores al percentil 30 en los establecimientos educativos de su respectiva entidad territorial certificada en educación, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° Y 11°, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES.
Este proceso cuenta con el estudio de insuficiencia y limitaciones enviado en el mes de octubre del año 2024 al Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante radicado No. 2024030536630 del 29/10/2024, el plan anual de contratación y la verificación de cumplir con el percentil requerido para acreditar la idoneidad, el cual es expedido por El Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución Nº. 020513 del 28 de octubre de 2020, con el listado de establecimientos educativos no oficiales que superan el percentil 30 para la contratación de la vigencia 2025, donde se encuentra registrado el COLEGIO DIOCESANO LAURA MONTOYA, que pertenece a la confesión religiosa FUNDACIÓN EDUCATIVA ISAIAS DUARTE CANCINO-DIOCESIS
Es preciso señalar que la FUNDACIÓN EDUCATIVA ISAIAS DUARTE CANCINO, además de prestar servicios de educación formal regular, utiliza metodologías flexibles y ha tenido experiencia en este tipo de contratos, como se relaciona en el numeral 5 de los estudios previos Así las cosas, la FUNDACIÓN, ha sido seleccionada para el presente contrato por ser una confesión religiosa, ser una entidad con amplia trayectoria de atención educativa en educación formal regular y utilizar metodologías flexibles, tener experiencia en este tipo de contratos, acreditar la idoneidad requerida en el Decreto Nº. 1851 de 2015 por ajustar su propuesta económica a la canasta educativa establecida por el contratante y por la capacidad de prestar el servicio en los territorios en los que se tiene la necesidad, lo cual ha venido prestando desde años anteriores en el Departamento de Antioquia, y que, ante la demanda de las comunidades educativas y las autoridades locales, se ha ido ampliando y posicionando considerablemente y por encontrarse dentro de los presupuestos legales ordenados por el Decreto Nº. 1851 de 2015.

Se recomienda el inicio del proceso y el envío al COS, aclarando que la continuidad del trámite queda condicionada a la aprobación del plan anual de adquisiciones y la expedición del CDP, sin embargo, se envía la COS con el objeto de que se revisen los demás aspectos con el objeto de poder dar inicio a los contratos dentro del cronograma académico 2025.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS) **SI_X_ NO_**

2. Proposiciones y varios.

No hay varios ni proposiones.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 02:30 PM Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno.

Nombre	Cargo	Firma
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación	
María Liliana Mendieta	Directora de Asuntos Legales	
Camilo Andrés Morales	Subsecretario de Calidad	
Jorge Orlando Soto Giraldo	Director de Permanencia Escolar.	
José Luis Alvarado Henao	Profesional Logístico	